

Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Managua
Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas



SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Subtema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

Autoras:

- **Belkis Martina Alarcón Salinas**
- **Lady Johanna Mairena Herrera**

Tutor:

MSc. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga.

Febrero, 2017.

Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Managua
Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas



SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Subtema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

Autoras:

- **Belkis Martina Alarcón Salinas**
- **Lady Johanna Mairena Herrera**

Tutor:

MSc. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga.

Febrero, 2017.

TEMA:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

SUBTEMA:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

Índice

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE.....	iii
RESUMEN	iv
I- INTRODUCCIÓN	1
II- JUSTIFICACION.....	3
III- OBJETIVOS.....	4
IV- DESARROLLO	5
4.1 EMPRESA.....	5
4.1.1 Definición.....	5
4.1.2 Reseña Histórica.....	5
4.1.3 Misión.....	6
4.1.4 Visión	6
4.2. IMPUESTO.....	7
4.2.1. Definición.....	7
4.2.2. Importancia.....	8
4.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8
4.3.1. Definición.....	8
4.3.2. Clasificación del impuesto sobre la renta	9
4.3.3. Tipos de contribuyentes.....	9
4.3.3.1. Grandes:	9
4.3.3.2. Pequeños:	10
4.3.4. Clases de Régimen Fiscal	11
4.3.4.1. Cuota fija	11
4.3.4.2. General.	11
4.3.4.3. Obligaciones de los contribuyentes	12
4.3.4.4. Determinación del impuesto al realizar cambio de Régimen... ..	13
4.3.4.5. Elementos del régimen General	14

4.4. IR ANUAL	16
4.4.1. Definición.....	16
4.4.2. Importancia.....	17
4.4.3. Naturaleza:.....	18
4.4.4. Deducciones Permitidas	18
4.4.4.1. Ordinarias	19
4.4.4.2. Extraordinarias	19
4.4.5. Renta neta.....	19
4.4.5.1. Bases para determinar la renta	20
4.4.5.2. Determinación y cálculo sobre la renta.	21
4.4.6. Clasificación de los ingresos.....	22
4.4.6.1. Ordinarios.....	22
4.4.6.2. Extraordinarios	23
4.4.6.3. Especiales	23
4.4.7. Costos y Gastos deducibles.	24
4.4.8. Pago del impuesto	26
4.4.8.1. Formas de pago.....	27
4.4.8.2. Exenciones.....	27
4.5 PAGO MÍNIMO DEFINITIVO.....	29
4.5.1 Definición.....	29
4.5.2. Importancia.....	29
4.5.3. Obligaciones.....	30
4.5.4. Alícuotas	30
4.5.5. Base imponible y Alícuota de Pago Mínimo	31
4.5.6. Determinación del pago mínimo.....	31
4.5.7. Forma de pago	32
4.4.8. Aplicación y registro en Ferretería Loáisiga.....	33
4.5.9. Exenciones	34
4.6. RETENCIONES EN LA FUENTE.....	35
4.6.1. Definición.....	35
4.6.2. Importancia.....	35

4.6.3. Tipos de retenciones	36
4.6.3.1. Retenciones en la fuente	36
4.6.4. Pago del impuesto sobre la renta.....	42
4.6.5. Formas de pago.	42
4.6.6. Aplicación y registro en Ferretería Loáisiga.....	43
4.6.7. Exenciones	44
V- CONCLUSIONES	45
VI- BIBLIOGRAFÍA	46
VII- ANEXOS	

DEDICATORIA

Primeramente a Dios por darme la vida y bendecirme, porque gracias a Él logré salir triunfadora como profesional, me dio salud, sabiduría y paciencia para culminar mi carrera universitaria.

A mis padres: José Concepción Alarcón Manzanares y Belkis Salinas Pérez por motivarme a seguir adelante, por estar siempre pendiente de mi educación y de mi formación académica y por supuesto de mi superación personal.

A mis queridos abuelos Martha, Ángel y Martina por todo su apoyo incondicional, por sus consejos y muestras de cariño. A mis tíos que siempre han creído en mí.

A mi tutor MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga por ser nuestro mentor, por habernos ayudado, explicado todo lo que nosotros no sabíamos, por ser paciente y por todas sus enseñanzas.

Gracias por todo,

Belkis Martina Alarcón Salinas.

DEDICATORIA

Dedico este seminario principalmente a Dios dador de la vida, por haberme guiado por el buen camino y haberme dado sabiduría, fuerza y valentía en el proceso de mi formación para la culminación de mi carrera.

A mis padres : Juan Manuel Mairena Granado y en especial a mi madre Jovita Xiomara Herrera Centeno, por ser una madre ejemplar que con su esfuerzo, ayuda y dedicación me ha enseñado valores para triunfar en la vida con principios y perseverancia para ser una profesional.

A mi familia, abuelos, tíos y primos por su apoyo incondicional al estar pendiente de mí y confiar en mí.

A mis maestros por haberme brindado todos sus conocimientos para ser una profesional con principios y valores, en especial a MSc. Maritza Reyes por su ayuda para terminar mi carrera y a nuestro tutor MSc. Cristóbal Castellón por su paciencia y dedicación en este seminario.

Gracias.

Lady Johanna Mairena Herrera

AGRADECIMIENTO

Al llegar a la meta que nos habíamos propuesto, agradecemos en primer lugar a Dios que es nuestra luz, verdad y vida, quien nos guio siempre, dándonos sabiduría en este largo camino.

A nuestras familias, en especial a nuestros padres, por su apoyo incondicional.

A nuestro tutor MSc. Cristóbal Castellón, que siempre nos estuvo transmitiendo sus conocimientos.

Y a los propietarios de Ferretería Loáisiga, que cooperaron brindándonos la información necesaria para poder terminar nuestro trabajo investigativo.

A todos muchas gracias,

Belkís Martina Alarcón Salinas y Lady Johanna Mairena



VALORACIÓN DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de graduación **“IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE MATAGALPA Y JINOTEGA EN EL PERIODO 2015.”** para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

MSc. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

RESUMEN

La presente investigación trata del IR anual, pago mínimo definitivo y las retenciones de la Empresa Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco en el periodo 2015, con el objetivo de analizar el registro, aplicación y pago del impuesto Sobre la Renta. El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta, o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley. De acuerdo al Código Tributario de la República de Nicaragua se valoró el cumplimiento de los deberes generales y formales que todo contribuyente y responsable recaudador de impuestos en Nicaragua debe cumplir. Entre las principales conclusiones están: Los procedimientos de registro, aplicación y pago que se realizaron tanto para el IR anual, pago mínimo definitivo y las retenciones definitivas, fueron correctos, la ferretería cumplió con todo lo establecido en la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

Palabras claves: Ley de Concertación Tributaria Ley N° 822. Impuesto, IR anual, pago mínimo definitivo, retenciones.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

I- INTRODUCCIÓN

El presente Seminario de Graduación trata del impuesto sobre la Renta (I.R) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015. El impuesto sobre la Renta (I.R) Es el Gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país. Renta neta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos deducciones permitidas por la ley. (DGI, 2012, pág. 1)

Como antecedentes del estudio, encontramos a nivel mundial una Tesis de Venezuela, cuyo tema es: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta, centrándose en el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta. A nivel nacional, se encontró un Seminario de Graduación para optar al título de licenciatura en educación comercial con mención en contabilidad, con el tema Impuesto sobre la Renta en Nicaragua, como objetivo general encontramos "Analizar la aplicación del impuesto sobre la renta (IR) de acuerdo a la ley 453, ley de equidad fiscal y su reglamento en Nicaragua". Y por último en la biblioteca Rubén Darío de la Unan Farem- Matagalpa se encontró una monografía para optar a la licenciatura en Contabilidad, con el tema: Impacto de la Ley de Concertación Tributaria (Ley N° 822).

El diseño metodológico de esta investigación es de tipo descriptivo, con un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, con el nivel de lectura inferencial o compresivo. Es de tipo aplicada, ya que se empleó a un área determinada de la empresa. Es de corte transversal puesto que está enmarcado en un periodo de tiempo. Se implementó el método científico y el método empírico. La variable de nuestro estudio es: Impuesto sobre la rentas (Ver Anexo 1). La población es: Las empresas del departamento de Matagalpa. La muestra es: la Empresa "Ferretería

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Loáisiga”, fue seleccionada a conveniencia, sin utilizar métodos estadísticos. Se utilizaron instrumentos como: entrevista (Ver anexo 2).

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

II- JUSTIFICACION

El siguiente Seminario de Graduación está centrado en el impuesto sobre la renta en las empresas del departamento de Matagalpa, realizando un análisis del registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (I.R) en la Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

El trabajo investigativo tiene como propósito conocer todos los aspectos importantes del impuesto sobre la renta (IR). El conocimiento de conceptos y términos referentes al impuesto, así como los procedimientos para su contabilización en el registro, aplicación y pago del IR.

Al conocer las posibles dificultades y errores al momento de contabilizar el impuesto sobre la Renta, el resultado consecuente de esta investigación nos dará pautas para darle repuesta al mejoramiento de los cálculos respectivos del registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta.

Con el resultado obtenido, serán beneficiados; la empresa Ferretería Loáisiga ya que obtendrán un documento donde encontraran información útil sobre la contabilización del impuesto sobre la renta, pago mínimo y retenciones. A la Biblioteca UNAN- FAREM porque le servirá como material bibliográfico para maestros y estudiantes de la carrera de contabilidad, así como de carreras afines.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

III- OBJETIVOS

- **Objetivo General:**

Analizar el registro, aplicación y pago del impuesto Sobre la Renta (I.R) en la Ferretería Loáisiga en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

- **Objetivos específicos:**

- Identificar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la Renta en la Ferretería Loáisiga en el municipio de Sébaco del departamento de Matagalpa en el periodo 2015.
- Determinar el procedimiento de registro, aplicación y pago del impuesto sobre la Rentas en la Ferretería Loáisiga en el municipio de Sébaco del departamento de Matagalpa en el periodo 2015.
- Valorar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la Renta en la Ferretería Loáisiga en el municipio de Sébaco del departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

IV- DESARROLLO

4.1 EMPRESA

4.1.1 Definición.

Entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados. (García del Junco, 2001, pág. 315)

La empresa es una organización empresarial que ofrece servicios o productos para obtener beneficios, es un elemento productivo moderno que se encarga de organizar los factores productivos como son naturaleza, trabajo, capital, para generar bienes y servicios.

Ferretería Loáisiga es una empresa comercial dedicada a la distribución de productos ferreteros al mayor y al detalle, ubicada en la ciudad de Sébaco de la TEXACO 1 ½ al norte.

4.1.2 Reseña Histórica.

Con el paso de los años la empresa Ferretera Loáisiga, asumió 2 cambios en su acta constitutiva, hace 11 años, el 26 de marzo del 2005 cuando iniciaba su actividad comercial se encontraba establecida como una persona natural constituida como cuota fija, en el año 2012 se hace un cambio pasando a ser grandes contribuyentes.

La empresa Ferretería Loáisiga tiene como giro principal la distribución y comercialización de materiales de construcción y de remodelación, dedicándose desde sus inicios al gremio ferretero.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.



4.1.3 Misión

Es la razón de ser de una organización, el motivo o propósito por el cual existe, cuál es su fin. Así la misión de cualquier organización, es la de satisfacer las necesidades de sus clientes que conforman sus mercados ya sean en producto o servicio. (Juárez, 2008, pág. 25)

La Misión sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible. Una empresa puede ser pública, privada, con fines o sin fines de lucro, pero todas por igual tienen una razón o motivo por el cual han sido creadas o constituidas y se encuentran operando como empresa en cualquier actividad ya sea comercial o no.

La misión de la ferretería Loáisiga es: Ser una ferretería líder y en continuo crecimiento para la satisfacción de nuestros clientes, orientándonos a una atención personalizada y con los productos que mejor se ajusten a sus necesidades, ofreciendo la mejor calidad y precios factibles en el mercado ferretero.

4.1.4 Visión

Es el querer ser, es la exposición clara que indica hacia a donde se dirige la empresa en el mediano o largo plazo, aquí la pregunta a responder es ¿En dónde queremos estar en los próximos años? La visión debe ser amplia, detallada y comprensible, así mismo, positiva y alentadora, en cuanto tiempo lo lograremos. (Juárez, 2008, pág. 25)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Una Visión es una imagen mental de un estado futuro posible y deseable de la organización. Expresa las ambiciones del líder con respecto a la organización. Las mejores visiones son ideales y singulares. (Bateman, 2005, pág. 366)

La Visión es el enfoque o la manera en cómo se visualiza la empresa, como quiere llegar hacer en un futuro y hacia a donde se orienta o dirige; la visión de la empresa debe ser muy bien desarrollada, puntualizada, que se pueda comprender y el mensaje tiene que ser alentador y positivo respecto al tiempo en que se logre esa perspectiva.

Visión de la Empresa: Ferretería Loáisiga, es una empresa formal con valores éticos, líder en la distribución y comercialización de materiales para la construcción y la remodelación, ofreciendo productos de alta calidad para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, contando con un excelente equipo calificado en la rama de la ferretería, la construcción y la remodelación.

4.2. IMPUESTO

4.2.1. Definición

“Es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada en la ley, obligando al pago de una prestación favor al estado sin que ello, implique otorgar al contribuyente algo a cambio”. (Báez & Báez, 2011, pág. 48)

Impuesto: Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente; por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta IR. (Nuñez, 2012, pág. 2)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.2.2. Importancia

Los impuestos son importantes porque:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (DGI, 2015, pág. 1)

La importancia de los impuestos no solo se basa en la obtención de los recursos que le dan pauta a todos los proyectos que el gobierno ejerce, es una parte que sale de los contribuyentes como obligación que tienen que pagar, y es un medio para poder llegar a un bien común.

La ferretería Loáisiga considera importante los impuestos, puesto que con el pago de estos se contribuye de manera directa a las obras de progreso de nuestro país, la importancia que tiene los impuestos para la economía de nuestro país se centra en la inversión que se le da a la educación, salud, justicia y en la erradicación de la pobreza y el impulso necesario a sectores económicos para que salgan adelante ya que son fundamentales para el país, es por esto que se hace necesario e importante cumplir con esta obligación.

4.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

4.3.1. Definición

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Renta neta, o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley. (Báez & Báez, 2001, pág. 48)

El impuesto sobre la renta es una carga fiscal que de manera directa afecta a personas de índole naturales o jurídicas, residentes o no, a que se le aplique las deducciones correspondientes que están establecidas en la ley de concertación tributaria en sus ingresos brutos.

La contadora de la Ferretería Loáisiga se actualiza constantemente y sabe que el Impuesto sobre la Renta es un impuesto directo y personal que grava las rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes.

4.3.2. Clasificación del impuesto sobre la renta

Impuesto sobre la Renta es un impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes, los impuestos se clasifican de 3 maneras:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. (DGI, 2012, pág. 1)

Cabe señalar que el tipo de contribuyente al que pertenece la empresa es renta de actividades económicas puesto que uno de los sectores económicos que abarca esta renta es la construcción.

4.3.3. Tipos de contribuyentes

4.3.3.1. Grandes:

Grandes Contribuyentes:

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

- a) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- b) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
- c) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación.

Los contribuyentes que califiquen de acuerdo al párrafo anterior, podrán ser trasladados a la Dirección de Grandes contribuyentes, independientemente de la zona geográfica donde efectúen sus operaciones y podrán realizar el pago de sus impuestos en cualquiera de los bancos autorizados por la DGI. (DGI, 2012, pág. 1)

Son grandes contribuyentes toda personería natural o jurídica, que en sus declaraciones anuales anteriores los ingresos brutos de los 2 últimos periodos reunieran un importe equivalente o sobresaliente de los C\$60, 000,000.00 siendo en cualquiera de los dos periodos existentes: ordinario o especial. También son grandes contribuyentes los importadores de bienes dentro de la industria fiscal, las instituciones del estado, entes autónomos y descentralizados, las grandes empresas que corresponden al régimen de zonas francas industriales que están ligadas a la exportación.

Cabe señalar que La ferretería Loáisiga pertenece a los grandes contribuyentes, puesto a una decisión que tomo la administración tributaria en el año 2012 al ver que sus últimas declaraciones iban en ascenso con respecto al monto estipulado de los pequeños contribuyentes.

4.3.3.2. Pequeños:

Pequeños contribuyentes.

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley. No. 822, 2012, pág. 10246)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Los pequeños contribuyentes son aquellos que sus ingresos son menores o no exceden los cien mil córdobas netos.

4.3.4. Clases de Régimen Fiscal

4.3.4.1. Cuota fija

Este régimen es de estimación administrativa y comprende el pago de IR e IVA, mediante una Cuota Fija mensual. Y aplica meramente para las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales por venta de bienes y/o prestación de servicios no superen los C\$480.000.00, o bien posean inventario al costo de la mercadería propia o en consignación menor o igual a C\$ 200,000.00. La cuota de cada mes deberá pagarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente. (DGI, 2012, pág. 2)

Este régimen es principalmente para las personas que sus ingresos no superan los C\$480,000.00 y que por ende no pertenecen al régimen general, además hacen pagos mensuales ya que es lo que está establecido por la ley de concertación tributaria.

Para la ferretería Loáisiga las empresas de cuota fija no declaran todos sus impuestos ni sus inventarios, pues tienen la obligación de pagar un importe fijo establecido por la Ley mediante la DGI, siempre y cuando no exceda los C\$ 480,000.00 anuales.

4.3.4.2. General.

Requisitos:

“Estarán comprendidos en este régimen especial los pequeños contribuyentes que reúnan los siguientes requisitos:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

1. Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00)
2. Dispongan de inventario de mercancía con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$ 500,000.00).

Los contribuyentes que no cumplan con al menos unos de los requisitos no podrán pertenecer a este régimen y deberán tributar el I.R de actividades económicas o régimen general, establecida en capítulo III del título I de la presente ley.” (Ley. No. 822, 2012, pág. 10246)

Todas las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen general deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley para sí pertenece al régimen general.

En el caso de la Ferretería Loáisiga de acuerdo a la entrevista aplicada la contadora respondió que la ferretería pertenece al régimen general, no hace uso de pago de cuota fija ya que el pago del IR dependerá de los ingresos a declarar y que por ende superen el monto que tienen establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

4.3.4.3. Obligaciones de los contribuyentes

Según el Arto. 102. Son deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, los establecidos en este Código y demás leyes tributarias. En particular deberán:

1. Presentar las declaraciones que por disposición de la ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de Ley. Las declaraciones fiscales tendrán efecto de declaraciones bajo advertencia de cometer el delito de falsedad en materia civil y penal, para la determinación de responsabilidades según sea el caso, por la Administración Tributaria;
2. Pagar los tributos establecidos por ley en los plazos definidos para ello;
3. Llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes;

4. Permitir la fiscalización de la Administración Tributaria; y,
5. Suministrar la información requerida por la Administración Tributaria. (Ley. No. 562 Código Tributario, 2005, pág. 50)

La contadora de la Ferretería Loáisiga plasmaba en la entrevista realizada que para ella es muy importante respetar y llevar a cabo las obligaciones que tienen por ser contribuyentes, ya que están establecidos en la ley por lo que la empresa se tiene que ajustar a lo que se demanda para evitar futuras multas e inconvenientes con la Administración Tributaria.

4.3.4.4. Determinación del impuesto al realizar cambio de Régimen.

El contribuyente que cumpliendo con todas las condiciones para pertenecer al Régimen de Cuota Fija y estando en el Régimen General pretenda su traslado deberá solicitarlo por escrito a la administración de rentas donde se encuentra inscrito a más tardar 30 días después de concluido el año fiscal, soportando documentalmente su petición. Para que el traslado proceda, la administración de rentas de origen debe dar la autorización correspondiente una vez constatada la veracidad de las pruebas. (Porrás, 2007, pág. 1)

Para poder acceder al cambio de régimen, el contribuyente deberá de cumplir con todas las condiciones antes fijadas, tendrá la obligación de solicitar su traslado por escrito a la Administración de Renta donde deberá inscribirlo lo más pronto posible, o más tardar 30 días después de que concluya el año fiscal, la Administración de Rentas debe brindar la aprobación una vez comprobada la autenticidad de las pruebas.

Debe quedar bastante claro que de cuota fija a general la administración realiza una inspección para determinar si es posible el cambio de régimen por varios factores

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

tales como aumento de ventas, mientras el cambio de régimen general ha simplificado de cuota fija, la empresa en este caso la ferretería le solicitaría una inspección en el caso de que las ventas disminuyeran y de esa manera ellos determinarán si se requiere el cambio de régimen.

4.3.4.5. Elementos del régimen General

4.3.4.5.1. Sujeto

Sujeto activo:

Es toda entidad de derecho público, que se constituyen en acreedora de los tributos. En nuestro país son el estado y las municipalidades. Los tributos constituyen una gran parte de los ingresos para que esos entes públicos realicen sus funciones. (Gutiérrez, 2004, pág. 25)

Sujeto pasivo:

Es la persona natural o jurídica que tiene a cargo la obligación tributaria y puede ser contribuyente y responsable. El contribuyente paga por deuda propia mientras que el responsable paga por deuda ajena. (Gutiérrez, 2004, pág. 25)

Este elemento del régimen fiscal tiene dos ramificaciones las cuales son el sujeto activo y el sujeto pasivo, el sujeto activo en nuestro país es el estado ya que los tributos que se pagan por ser contribuyente van a formar parte del estado y los dividen entre los entes públicos del país para que puedan realizar sus funciones, y el sujeto pasivo son las personas naturales o jurídicas que tienen a su cargo las deudas ajenas y propias.

En “Ferretería Loáisiga” el sujeto es pasivo porque el dueño al ser una persona natural tiene a cargo una obligación tributaria, podemos decir que en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el sujeto pasivo y el contribuyente son la misma persona.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.3.4.5.2. Base gravable

Es el conjunto de elementos o características que deben concurrir en el hecho gravado o en el sujeto pasivo del tributo, que la ley considera para calcular el monto de la obligación impositiva tomándolo como antecedentes en que se aplicara la tasa o alícuota señalada. (Gutiérrez, 2004, pág. 25)

También (Báez & Báez, 2001, pág. 48) nos dice que renta gravable es el monto al que se deberá aplicar la tasa o la alícuota del impuesto sobre la renta. La base gravable es el valor total de la operación, donde se calculará el monto que se deberá aplicar a la tasa del impuesto sobre la renta.

Para la “Ferretería Loáisiga” La base gravable se calcula a partir de los datos reales consignados en documentos, declaraciones, libros de contabilidad y registros comprobados administrativamente; es necesario sumar todos los ingresos que aparecen en sus libros de contabilidad y restar todos los gastos contabilizados que sean deducibles y que se puedan justificar documentalmente.

4.3.4.5.3. Tasa.

Puede consistir en una suma fija de dinero o bien, en un valor generalmente un porcentaje que puesto en relación con la base imponible nos da en cada caso, la suma obligada a pagarse.

La alícuota proporcional es la que permanece constante al variar la base imponible de tal suerte que la cuantía de la obligación tributaria aumenta en proporción constante al aumentar la base imponible (Gutierrez, 2004, págs. 211-217)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Figura #1

Fuente: (DGI, 2012)

La tasa puede ser creciente (I.R) y proporcional (IVA) la alícuota progresiva es la que aumenta al aumentar la base imponible de modo que aumentos sucesivos e iguales de la base, corresponden a aumentos más que proporcionales en el importe del tributo.

Para la Ferretería Loáisiga, la tasa es una suma fija que está obligada a pagarse, esta puede ser de manera progresiva con respecto al IR pero proporcional con el IVA, la tasa progresiva puede ir aumentando a la hora de que los ingresos brutos vayan subiendo, mientras la tasa proporcional se mantiene estática ya que los porcentajes no cambian aunque los ingresos aumenten.

4.4. IR ANUAL

4.4.1. Definición

El impuesto sobre la renta (I.R) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no el país. (DGI, 2012, pág. 1)

Según lo anterior el impuesto sobre la renta se aplica a los ingresos y beneficios de las personas físicas y Jurídicas. El impuesto sobre la renta es un impuesto directo nacional de nuestro país que todo contribuyente obligatoriamente debe de pagar conforme a lo que establece la ley de concertación tributaria.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Para la Ferretería Loáisiga el IR anual es el impuesto que se declara anualmente, el cual consiste en declarar todos los ingresos devengados y percibidos durante el periodo fiscal en el que se encuentre.

4.4.2. Importancia

El impuesto es una de las fuentes con las que cuenta el país de mayor ingreso fiscal que se recauda en la administración de rentas, a través del contribuyente que afecta a sus pagos cumpliendo con las disposiciones de las bases tributarias por la DGI de nuestro país administrado por el ministerio de hacienda y crédito público. La recaudación de los impuesto representa el ingreso neto patrimonial del estado que necesitan para sus actividades propias de donde se toman las partidas para cubrir los gastos de las universidades públicas, hospitales, centro de salud, alcaldías, instituciones benéficas como cuerpo de bombero, cruz roja nicaragüense. (Galeano & González, 2009, pág. 4)

Como bien mencionamos el impuesto es de mucho interés y por ende lo debemos pagar para poder cumplir las necesidades y así poder gozar de un bien o servicio público, uno de los aspectos es que el estado busca los medios económicos suficientes para enfrentar los gastos públicos requeridos para satisfacer dichas necesidades que tenga el país, por lo tanto, pagando el impuesto sobre la renta devolvemos a la ciudadanía una parte de lo que hemos obtenido de los recursos por el uso de ese bien o patrimonio social.

De acuerdo al instrumento aplicado la contadora nos respondió que la importancia del IR recae sobre el estado de manera directa, se contribuye al desarrollo económico del país ya que a través de esto el contribuyente evita el pago de futuras multas y sanciones a la hora de una revisión de acuerdo a las leyes fiscales establecida en nuestro país.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.4.3. Naturaleza:

Es renta neta fuente nicaragüense, la que se deriva de bienes o activos existentes en el país, de servicios prestados a personas en el territorio nacional. Aun cuando el que brinde el servicio no haya tenido presencia física o de negocios llevados a Cabo o que sueltan efectos en la republica de Nicaragua, se cual fuera el lugar donde se percibe dicha renta. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Según a lo anterior es una renta porque se deriva de bienes que representa en el país obteniendo un mayor desarrollo económico que por su naturaleza es un impuesto directo nos referimos de acuerdo a su capacidad de pago.

Para la contadora de “Ferretería Loáisiga” la naturaleza en si es gravar renta neta en términos claros, es decir de acuerdo a todos los gastos deducibles de cada contribuyente de acuerdo a la base imponible que se debe de aplicar.

4.4.4. Deducciones Permitidas

Son los importes que la ley permite restar de los ingresos brutos obtenidos antes de aplicarse el impuesto sobre la renta las deducciones en dos grandes grupos. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Las deducciones son aquellas partidas que permite la ley restar de los ingresos acumulables del contribuyente, para así conformar la base gravable sobre la cual el impuesto se paga ya que en este sentido únicamente podrá deducir de sus ingresos aquellas partidas que expresamente estén permitidas por la ley y cumplan con todos los requisitos que la misma exige.

En la Ferretería Loáisiga las deducciones que se le efectúan son los pagos de anticipos mensuales del pago mínimo definitivo y todos los créditos que tuviere derecho.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.4.4.1. Ordinarias

Son los costos y gastos incurridos mientras se realizan las actividades habituales o regulares del negocio que son generadoras de renta como: costo de mercancías y servicios, gastos generales de administración, gastos financieros, perdida por malos créditos, donaciones y reserva laborales. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Según lo mencionado las ordinarias son aquellos costos y gastos incurridos de cada contribuyente debe de pagar sobre un bien de todos los gastos generales como bien lo dice son deducibles que por ley le va restando al contribuyente destinado al giro de la empresa.

Para la contadora las deducciones ordinarias son todos los costos y gastos que se le pueden deducir al hacer la declaración y que son conforme lo establece la ley. La contadora expresa que las deducciones de la ferretería son ordinarias porque son costos y gastos incurridos que se dan al realizar la actividad del negocio.

4.4.4.2. Extraordinarias

Son aquellos gastos de naturaleza ocasional o que se otorgan por leyes de fomento económico. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Son de gastos ocasionales porque incurrir en él momento dado o sea que son inevitables que se puedan dar.

Para la Ferretería Loáisiga las deducciones extraordinarias son las que se pueden deducir una proporción, por ejemplo las pérdidas del periodo, dichas deducciones tienen que ser autorizadas.

4.4.5. Renta neta

Es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

ley. (Báez & Báez, 2001, pág. 48)

Según lo anterior la renta neta gravable de una empresa o persona natural es determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo debidamente comprobados, encontrándose entre esos gastos las donaciones y legados en beneficio del estado, del Distrito Central, de las municipalidades, de las instituciones educativas, de fomento educativo o similares, de beneficencia, deportivas o de fomento deportivo, legalmente reconocidas, los cuales para ser aceptados como deducibles deberán ser autorizadas por la DGI. Renta neta es el resultante de la sumatoria de todas las rentas gravadas menos los gastos necesarios para obtenerlas y las deducciones admitidas por la ley.

Para la ferretería la renta neta es la que se deriva de bienes o activos existentes en el país, por servicios prestados a personas en el territorio nacional, aun cuando el que brinde el servicio no haya tenido presencia física o de negocios llevados cabo o que surtan efectos en Nicaragua sea cual fuere el lugar donde se perciba dicha renta.

4.4.5.1. Bases para determinar la renta

Son bases para la determinación de la renta, las siguientes:

- a) La declaración del contribuyente;
- b) Los indicios;
- c) El cálculo de la renta que, por cualquier medio legal, se establezca mediante intervención pericial. (Báez & Báez, 2001, pág. 285)

Es de mucha importancia esclarecerles a los contribuyentes porque tienen que declarar sus impuestos, ya que a partir de ello se les determinara el monto a pagar.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Para la Ferretería Loáisiga las bases para determinar la renta neta consisten en que será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por las leyes vigentes en nuestro país.

4.4.5.2. Determinación y cálculo sobre la renta.

La renta bruta comprende todos los ingresos recibidos y los devengados por el contribuyente durante el año gravable, en forma periódica, eventual u ocasional, sean éstos en dinero efectivo, bienes y compensaciones provenientes de ventas, prestación de servicios, trabajos, actividades personales de cualquier índole; de ganancias o beneficios producidos por bienes muebles o inmuebles; o de negocios de cualquier naturaleza que provengan de causas que no estuviesen expresamente exencionadas en esta Ley. Es renta neta la renta bruta del contribuyente menos las deducciones concedidas por esta Ley. (Báez & Báez, 2001, pág. 278)

La renta bruta comprende todos los ingresos recibidos y que se devengaron durante un año por parte del contribuyente, estos sean en forma de bienes, efectivo u otra actividad de cualquier índole. El cálculo es la renta bruta menos las deducciones concedidas por la ley.

La contadora detalla el cálculo de la renta neta de la siguiente manera: se suman todos los ingresos devengados y percibidos y a esta sumatoria se le restan los todos costos y gastos incurridos durante el periodo fiscal.

Ejemplo: IR anual sobre utilidades.

Estado de resultado:

Ingresos	C\$	1, 081,867.41	
Costos y gastos	- C\$	<u>700,194.39</u>	
	= C\$	381,673.02	-----→ aplicar 25% según la tabla de Renta

neta anual

C\$381,673.02* 25%: 95,418.26

4.4.6. Clasificación de los ingresos

Los ingresos constituyen el punto de partida básico para el cálculo y aplicación del impuesto sobre la renta es importante recordar que los ingresos se reconocen desde el momento que son devengado, independientemente del momento de su recepción, pues la ley del I.R afecta no solo aquellos ingresos que recibió o percibió de manera efectiva el contribuyente, sea en dinero, bienes, compensaciones etc., sino además los devengados que no se recibieron en el periodo. (Galeano & Gónzales, 2009, pág. 8)

El ingreso es el punto de partida para determinar el cálculo, la renta en el momento que se incurrieron o no en el periodo gravable porque permite maximizar las ganancias de un giro económico de manera efectiva para el contribuyente ya que es oportunidad en la cual puede hacer uso del mismo desde el punto de vista legal y económico.

Para la empresa en estudio Ferretería Loáisiga considera que los ingresos se clasifican en: Ordinarios, extraordinarios y especiales, que todas las personas sean naturales o jurídicas deben de hacer sus pagos al estado en cantidad y forma que establece la ley.

4.4.6.1. Ordinarios

Los ingresos ordinarios también llamados habituales derivan de todas las actividades propias o inherentes al negocio, Por ejemplo: ventas locales exportaciones, prestación de servicios, arrendamientos, salarios y otras compensaciones, negocios no exentos. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Como ante se mencionaba los ingresos ordinarios son aquellos que se generan la realización de las operaciones normales de la empresa o por dicha actividad de

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

cualquier bien que se realiza por ejemplo las entradas recibidas de efectivo en una empresa con asesoría jurídica o honorarios.

Para Ferretería Loáisiga, los impuestos ordinarios, considera que son los que se derivan de las actividades propias de la empresa ya que en este caso es una venta local que permite ofrecer sus productos a los clientes.

4.4.6.2. Extraordinarios

Los ingresos extraordinarios conocido como ocasionales son los ingresos ajenos al giro o actividad principal del contribuyente, por ejemplo: enajenación de bienes muebles e inmueble, premios, rifas y similares, enajenación de acciones, ganancias monetarias, herencia, legado y donaciones. (Báez & Báez, 2001, pág. 51)

Según a lo anterior los ingresos extraordinarios son aquellos ingresos que están poco o nada relacionado con las actividades cotidianas como ejemplo que ya se mencionaban, entre otros como sería en el caso de un arrendamiento de un bien inmueble a tercera persona de dicha empresa comercial.

La Ferretería Loáisiga considera que los impuestos extraordinarios en muchas empresas obtienen ingresos ajenos al giro de la empresa, pero que si genera ganancias como: premios, rifas entre otros. Este no es el caso de la empresa puesto que se apega rígidamente a los ingresos ordinarios, cabe señalar que la ferretería no ha vendido ningún activo fijo hasta el momento.

4.4.6.3. Especiales

Los ingresos especiales también se les llama determinables se trata de los ingresos ordinarios o extraordinarios que por su difícil calificación están sometidos a normas especiales casos residentes o no domiciliado actividades sujetas a rentas presuntivas. (DGI, 2012, pág. 1)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Los ingresos especiales son la combinación de los dos ingresos anteriores que en este caso son mixtos porque los dos son de uso y están sometidas a normas sujetas a la ley.

La Ferretería Loáisiga no se considera que pertenezca a los ingresos especiales, puesto que no existe ninguna fusión entre los ingresos ordinarios de la ferretería y los ingresos extraordinarios inexistentes que necesiten de un profundo escrutinio por parte de la DGI.

4.4.7. Costos y Gastos deducibles.

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

1. Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto;
2. El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
3. Los sueldos, los salarios, y cualquier otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
4. Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
5. Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general
6. Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, "Código del Trabajo", publicado en La Gaceta,

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Diario Oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la ley se mencionará como “Código del Trabajo”, convenios colectivos y demás leyes;

7. Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad;

8. El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;

9. Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley;

10. Las pérdidas por caducidad, destrucción, merma, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos invertidos en la producción de la renta gravable, en cuanto no estuvieran cubiertas por seguros o indemnizaciones; ni por cuotas de amortización o depreciación necesarias para renovarlas o sustituirlas;

11. Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes;

12. El autoconsumo de bienes de las empresas que sean utilizados para el proceso productivo o comercial de las mismas; y

13. Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables. (LCT 822, 2012, pág. 10221)

Son deducibles para conservar y mantener la existencia de la renta gravable los gastos y los costos. Aquellos que sean pagados y causados en el año, por medio de cualquier actividad o giro que afecte al impuesto. Los costos de ventas o de prestaciones por los servicios ofrecidos. Serán deducibles las diferentes formas de remuneraciones por los servicios personales prestados efectivamente. De igual manera las cotizaciones o los aportes de los empleadores independientemente que pertenezcan a cualquier régimen. Las erogaciones tienen que ser prestadas

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

gratuitamente a los trabajadores, tienen que ser de aplicación general. Los aportes en conceptos de primas equivalen a 10 % de sueldos percibidos durante el año fiscal, los costos por adecuaciones a los puestos de trabajos en caso de que hayan personas con discapacidad.

La contadora mencionó cuales costos y gastos eran aplicables en la empresa, ella contestó que los gastos pagados y causados durante el año gravable, el costo de venta, sueldos y salarios, cotizaciones patronal al INSS e indemnizaciones, depreciaciones, entre otros.

4.4.8. Pago del impuesto

El indicador de pago de impuestos mide el número total de impuestos y contribuciones pagados, el método de pago, la frecuencia de pago, la frecuencia de presentación de declaraciones y el número de organismos intervinientes en el caso estandarizado durante el segundo año de actividad de la sociedad. Incluye pagos que la empresa ha retenido, tales como los impuestos sobre las ventas, impuestos sobre el valor agregado e impuestos laborales con cargo a los empleados. Estos impuestos son recaudados tradicionalmente por la empresa a costo del consumidor o empleado, en nombre de las agencias tributarias. Aunque no afectan los estados financieros de la empresa, se suman a la carga administrativa que supone el cumplimiento con el régimen fiscal, de ahí que se tengan en cuenta en el análisis de los pagos de impuestos. (Doing Business, 2016, pág. 2)

Según lo anterior el pago del impuesto es una tasa de mucho interés ya que es aplicado para todas las actividades económicas en nuestro país, el pago del impuesto está estipulado en las leyes de carácter obligatorio para toda persona natural y jurídica por lo que pretende que el pago se efectúe durante el año fiscal ya que no afectara a los estados financieros de una actividad. El contribuyente paga el impuesto porque lo considera positivo y necesario para financiar los gastos del estado y en particular los servicios públicos

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

De acuerdo al instrumento aplicado en la Ferretería Loáisiga según la contadora hizo referencia de que el pago del impuesto es de carácter obligatorio a toda persona natural o jurídica del país ya que esto no afectara a los estados financieros de la empresa, es por eso que la ferretería hace su pago correspondiente a cómo lo establece la ley.

4.4.8.1. Formas de pago.

El impuesto sobre la renta deberá pagarse anualmente mediante anticipos o retención en la fuente, cuya oportunidad, formas o montos, los determinara el poder ejecutivo en el ramo de hacienda. (Baez & Baez, 2011, pág. 212)

La realización de este pago se hará de forma anual, el contribuyente realizara un pago al final del año conforme a las utilidades que presente cada mes.

En la Ferretería Loáisiga la única forma de pago del que hacen uso es el anual, y este se realiza en línea como lo sugiere el DGI, además de que se tiene que presentar antes del 31 de marzo del siguiente año.

4.4.8.2. Exenciones

Art. 32 Exenciones subjetivas. Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público

3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;

4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;

5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00); y

6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10220)

En el artículo 32 de la ley de concertación tributaria nos aparecen quienes gozan de privilegio al estar libre del pago del IR en diversas actividades económicas. Están exentos las universidades, los técnicos superior y técnica vocacional, los diferentes poderes del estado, ministerios, alcaldías, consejos, entes autónomos y descentralizados, organismos estatales, las iglesias, fundaciones religiosas que gocen de personalidad jurídica y bienes que sean destinados a fines religiosos, escuelas de arte, científicos, sindicatos, partidos políticos, la cruz roja, el cuerpo de bomberos, entre otros son los que están exentos del pago del IR, porque les brindan un apoyo a la sociedad.

La contadora enfatizó que los que gozan de las exenciones del pago del ir anual eran las universidades, poderes del estado, las iglesias, instituciones sin fines de lucro, las cooperativas entre otros, pero en el caso de la ferretería no contaba con ninguna exención por el giro que la empresa presenta.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.5 PAGO MÍNIMO DEFINITIVO

4.5.1 Definición

El IR estará sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios, sujetas al pago del IR: Este se determinará sobre el promedio mensual de los activos totales del año a declarar, la tasa del pago mínimo será del uno por ciento anual. (DGI, 2012, pág. 1)

Según lo anterior el pago mínimo será aplicado con el 1% respectivo a la renta bruta gravable que son autorizados por la administración tributaria, este se determina sobre el promedio mensual y se debe declarar conforme a los activos totales de un año.

Para la empresa en estudio ferretería Loáisiga considera que el pago mínimo es un pago a cuenta del impuesto que se declara y se paga el 1% de los ingresos percibidos en el mes.

4.5.2. Importancia

En Nicaragua el pago mínimo definitivo es muy importante porque es una normativa que todo contribuyente debe de cumplir, por lo tanto determina si estuvo inactivo durante ya que esto recae con mayor fuerza más proporcional a todas las personas naturales y jurídicas ya que en este caso el pago mínimo requiere un margen de beneficios reducidos debido a este gravamen. Cabe resaltar como un punto importante que cada contribuyente debe de presentar su declaración definitiva y será de aceptación como principio que será correcto porque determinara la situación fiscal real del contribuyente. (DGI, 2012, pág. 2)

Como se menciona anteriormente, el pago mínimo definitivo es de mucha importancia ya que es algo que como contribuyente se debe cumplir, a lo que más

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

importancia le debemos prestar es que se debe de presentar la declaración definitiva, ya que esto podrá determinar la situación legal de los contribuyentes.

Una de las importancias que tiene el pago mínimo para la Ferretería Loáisiga, recae en que al final del periodo fiscal se puede aplicar el total que se paga mensualmente, además de ser una normativa que como contribuyente se tiene que cumplir.

4.5.3. Obligaciones

Según el art. 58 nos dice que: Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

La Ley de Concertación Tributaria en el artículo 58, los contribuyentes residentes está sujetos al pago mínimo definitivo de lo que refleje aplicar la alícuota a la renta neta de las actividades económicas.

Para la Ferretería Loáisiga una de las obligaciones que tiene que cumplir como empresa y como contribuyente es realizar los pagos mensuales.

4.5.4. Alícuotas

La alícuota designada para el Pago Mínimo es del 1% (uno por ciento). (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

Es del 1% la alícuota del pago mínimo efectivamente, los anticipos mensuales del pago mínimo definitivo se calculan en base al 1% de la renta bruta mensual menos las retenciones efectuadas por los clientes, así como también aquellos créditos autorizados por la Administración Tributaria.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Como resultado de la entrevista realizada la Ferretería Loáisiga aplica el 1% correspondiente a la alícuota determinada por la ley 822, ley de Concertación Tributaria.

4.5.5. Base imponible y Alícuota de Pago Mínimo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

La base imponible del pago mínimo definitivo se trabaja con la renta bruta anual del contribuyente, y su alícuota como lo mencionaba anteriormente es el 1% sobre el valor de la renta bruta, es un monto fijo por porcentaje que se aplica sobre la base imponible para obtener una cuota fija alícuota: La tarifa o alícuota son los montos fijos por unidad o porcentaje que se aplica en un valor.

La Ferretería Loáisiga aplica la alícuota correspondiente del pago mínimo que es el 1% y ese se aplica directamente a los ingresos brutos mensuales.

4.5.6. Determinación del pago mínimo.

Según el arto. 62 nos dice que: El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

Según lo anterior la determinación del pago mínimo definitivo se centra en la calculación del 1% de la alícuota todo esto recae sobre la renta bruta gravable. Del resultante, esta se deberá acreditar en las retenciones a cuenta del IR.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Para la ferretería el pago mínimo definitivo se calcula con el 1% con respecto a la renta bruta gravable, con lo que resulte se deberá acreditar las retenciones a del impuesto sobre la renta.

Ejemplo de cálculo de pago mínimo
Sobre ingresos
Total ingresos:
C\$ 5, 988,000.00 * 1% = C\$ 59,880.00

Figura #2

Fuente proporcionada por Ferretería Loáisiga

4.5.7. Forma de pago

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar mensualmente en el mismo periodo fiscal en que se realiza la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo periodo fiscal. Si en el último mes del período fiscal resultare un saldo a favor, éste se podrá liquidar y aplicar en el IR Anual del periodo en que se realiza la exportación. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicará sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Los pagos mínimos definitivos se hacen de manera mensual mediante anticipos que obtienen el 1% de la renta bruta del contribuyente, si de este proceso resulta un saldo a favor, se podría aplicar mensualmente el mismo saldo y en el mismo periodo fiscal donde se encontrase. De igual manera si resulta en el último mes un saldo a favor está listo para poder liquidarlo y aplicarlo al IR anual. En la situación de personas naturales que tengan rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios igualmente el anticipo es del 1% de la Renta Bruta sobre el bien o servicio provisto, de lo contrario será el 1% sobre el valor total de la renta bruta mensual.

La contadora de la Ferretería, hizo énfasis en que el pago mínimo definitivo se efectúa en anticipos mensuales a como lo establece la Ley, para esto se calcula las ventas menos las retenciones del mes, derecho que se obtiene por ser Régimen General de lo contrario no se pueden deducir las retenciones al perpetuar el pago mensual.

4.4.8. Aplicación y registro en Ferretería Loáisiga

1. El verdadero pago mensual estará dado luego de deducir las retenciones que permite la administración tributaria.

Ventas gravadas y exentas: C\$ 380,356.96 * 1%= C\$ 3,803.60

Debito fiscal: C\$ 3,803.60

PMD: C\$ 3,803.60

2. La contabilización del pago mínimo se realiza mensualmente cargando el monto a la cuenta de Anticipos al IR, pero realmente la partida doble es efectuada a final del período contra la cuenta de pérdidas y ganancias a la cual se abona el total de todos los anticipos.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Cuentas.	Cargo	Abono
Anticipos IR	C\$ 3,803.60	
Pérdidas y ganancias		C\$ 3,803.60

(Ver formato de la declaración del Pago Mínimo Definitivo en el anexo n° 3)

3. Al final del período la ganancia real será la que resulte de totalizar de los anticipos mensuales. Este cargo se hará en el balance general en los tres meses de gracia para el pago del IR anual.

4.5.9. Exenciones

Estarán exceptuados del pago mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos pre-existentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos.
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
6. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

Los exentos del pago mínimo son aquellos que: los que se encuentren constituidos como nuevas inversiones estas tendrán 3 años en exención, también los contribuyentes que estén regulados por el estado, aquellos cuyas inversiones esperan que maduren o crezcan, los que demuestren que sus negocios tienen periodos inactivos, los que por fuerza mayor interrumpen el ciclo de vida de sus

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

negocios, los que pertenecen al régimen simplificado, los que de una u otra manera realizan actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria.

La contadora de la Ferretería Loáisiga comentó que la ferretería no goza de ninguna de las exenciones antes mencionadas por ser un comercio y estar regida a sus ventas.

4.6. RETENCIONES EN LA FUENTE

4.6.1. Definición

“Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido”. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

Según lo anterior las retenciones en la fuente en nuestro país abarcan todas esas operaciones comerciales, que se efectúa mediante una transacción donde se obtuvo un pago por un servicio prestado a la entidad o la adquisición de bienes, las cuales la ley distribuye según su origen en el caso de los bienes y servicios profesionales.

Para la Ferretería Loáisiga las retenciones son un porcentaje que se debe pagar o que debe ser retenido de su ingreso percibido por ventas de bienes y prestación de servicios según corresponda el contribuyente, es un pago que se retiene del impuesto, ya que este pago es ingresado a la dirección general de ingresos (D.G.I).

4.6.2. Importancia

“Las retenciones en la fuente gravan todas estas actividades que se dan entre contribuyentes, permite transacciones equitativas al momento de retener por ambas partes”. (Báez & Báez, 2011, pág. 43)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

La retención de impuestos no debe verse aisladamente sólo como un procedimiento de sustracción de una cantidad de dinero a un pago o importe adeudado a un proveedor, ella forma parte de un sistema complejo que tiene dos objetivos claramente definidos, uno es el control tributario y el segundo es garantizar la recaudación del tributo. Seguido de lo anterior las retenciones como fuente de ingresos fiscales es una base importante porque permite fortalecer la economía del país ya que la retención es el único impuesto en el cual el país grava sus riquezas ya que ha sido un porcentaje que ha resuelto las necesidades y el desarrollo del país.

Para la Ferretería Loáisiga es muy importante efectuar retenciones puesto que la empresa en si es responsable de efectuar las retenciones y a su vez enterarla al fisco, además de ser de gran utilidad el pago de las retenciones para la economía y finanzas de nuestro país, porque es una parte que se le paga al estado y que le pertenece al gobierno para diferentes conceptos.

4.6.3. Tipos de retenciones

4.6.3.1. Retenciones en la fuente

La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta. (Publicaciones Semana S.A., 2016, pág. 1)

La retención en la fuente comprende el agente retenedor es decir que es la persona obligada para retener por una tarifa o sea es un porcentaje que se aplica a la base de la retención de dicho monto. La retención en la fuente toda persona natural o

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

jurídica está obligada a llevar la contabilidad que pague sus ingresos que constituye una renta gravada para quien lo reciba.

Para la ferretería Loáisiga la retención en la fuente es un recaudo anticipado del impuesto sobre la renta, a las ventas, del impuesto, por medio de un porcentaje determinado por la Ley de Concertación Tributaria. Las retenciones en la fuente es un valor que existe con anticipación lo que hace recaudar en el momento que ocurre el hecho generador ya que el estado hace su recaudación en cada mes ya que no es necesario esperar durante el año fiscal.

4.6.3.1.1. Retenciones por compra de bienes y servicios en general.

El Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria con sus reformas incorporadas, nos dice, que la retención por las compras de bienes y servicios en general será del 2 % (dos por ciento). (Ley. No. 822, 2012, pág. 10227)

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos y con las tasa del 2%, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamientos o alquileres, enfatizando lo anterior cuando hablamos de compra de bienes y servicios es una actividad socioeconómica que se realiza en el mercado ya sea para su venta que necesita los clientes por lo que se quiere generar un valor ya que permite traer mercancías de otros países al nuestro, ya que los productos pueden ser exportados a países extranjeros. En nuestro país a como lo establece nuestra ley se deberá de aplicar el 2% a todos los bienes y servicios en general.

Para la empresa en estudio Ferretería Loáisiga, existen varios tipos de retenciones, donde la entidad aplica retenciones por:

1. Comprar de mercadería.
2. Compra de servicios.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Aplica el 2% para compras en general de bienes y servicios es por eso que la empresa debe aplicar este porcentaje de acuerdo al monto total.

4.6.3.1.2. Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales

En el arto. 52, nos dice que es el 10% (diez por ciento) lo que se debe de retener Por servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10223)

Haciendo énfasis a lo anterior las compras de servicios técnicos y profesionales se les debe de aplicar el 10% de retención. Esto ocurre cuando la empresa contrata a un profesional sin ser un empleado fijo de la empresa, para un servicio extra que se necesite, de esta manera el contrato no podrá estar sujeto al IR salario.

La Ferretería Loáisiga si aplica el porcentaje correspondiente para los servicios técnicos y profesionales el cual equivale al 10%, es lo que se debe retener con base al monto total. Para el registro de las retenciones de la ferretería se utiliza un formato elaborado por el gerente, con pie de imprenta que utiliza la ferretería y numerado correspondiente, con los requisitos que demanda la ley.

Estratos de Renta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Figura #3

Fuente: (DGI, 2012)

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.6.3.1.3. Retenciones definitivas

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10228)

Las rentas de capital y ganancias con las pérdidas de capital, deben pagarse por medio de las retenciones definitivas a la administración tributaria, en tiempo, forma y en el lugar donde lo establezca el reglamento de la ley 822 la Ley de Concertación Tributaria.

Para la empresa en estudio Ferretería Loáisiga no aplica ningún procedimiento de retenciones definitivas debido a que su actividad de la empresa en la que se dedica es a la venta de producto, ya que sus pagos lo realizan a través de los bancos.

4.6.3.1.3.1. Residentes y no residentes

Para efectos fiscales, se define como residente, la persona natural cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Nacional o extranjera, que provengan del exterior y permanezcan en territorio nacional más de ciento ochenta (180) días durante el año calendario, aun cuando no sea de forma continua, conforme lo disponga el Reglamento de esta Ley;
2. Que su centro de interés económico o principal se sitúe en el país, salvo que el contribuyente acredite su residencia o domicilio fiscal en otro país, mediante el correspondiente certificado expedido por las autoridades tributarias competentes. No obstante, cuando el país sea considerado un paraíso fiscal, la administración

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

tributaria nacional no admitirá la validez del certificado, salvo prueba en contrario presentada por el interesado; y

3. También se consideran residentes:

a. Las personas de nacionalidad nicaragüense que tengan su residencia habitual en el extranjero, en virtud de:

- i. Ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares nicaragüenses;
- ii. Ejercer cargo o empleo oficial del Estado nicaragüense y funcionarios en servicio activo; o
- iii. Ejercer empleo oficial que no tenga carácter diplomático ni consular.

b. Las personas de nacionalidad extranjera que tengan su residencia habitual en Nicaragua, que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en misiones diplomáticas, oficinas consulares, o bien se trate de cargos oficiales de gobiernos extranjeros, cuando no exista reciprocidad.

Asimismo, se consideran residentes en territorio nacional, las personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades o colectividades y establecimientos permanentes, y que cumplan lo siguiente:

- i. Que se hayan constituido conforme las leyes de Nicaragua;
- ii. Que tengan su domicilio social o tributario en territorio nacional; o
- iii. Que tengan su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional.

A estos efectos, se entiende que una persona jurídica, fideicomisos, fondos de inversión, entidad o colectividad y establecimiento permanente, tiene su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional, cuando en él se ejerzan la dirección, administración y el control del conjunto de sus actividades. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10214)

Al hablar de personas residentes decimos que son aquellas que sean nacionales o extranjeras, y que permanezcan en el país por lo menos 180 días, aunque no sea de manera continua. Que su principal giro económico se encuentre dentro del país. Las personas de nacionalidad nicaragüense que residan en el extranjero. Los miembros de misiones diplomáticas o en consulados; se considera residentes si

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

cumplió con todos los requisitos estipulado a como lo establece la ley, personas no residentes son las personas no domiciliadas en el país.

Con respecto a la respuesta obtenida por la contadora general de la Ferretería Loáisiga, las retenciones a residentes son las que se aplica aquella persona con nacionalidad nicaragüense o que su negocio comercial se encuentre establecido en el país y en el caso de los no residente son extranjeros que aunque sean de otros países se está obligado a retenerles, aunque hay ingresos que no siempre se les va a retener.

4.6.3.1.3.2. Sobre Dietas

Se entiende como dieta los ingresos que reciben los directivos o miembros de las sociedades mercantiles u otras entidades tales como instituciones del Estado, gobiernos y/o consejos regionales y municipales, a cuenta de su asistencia participación en las sesiones periódicas y extraordinarias celebradas por dichas sociedades o entidades. (DGI, 2015, pág. 2)

Según el artículo 24 de la ley numeral 2 nos dice que su alícuota por dietas es 2. Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10219)

Las dietas es una remuneración o pago para todas aquellas personas domiciliadas en el país que por asistir a actividades como a reuniones, consejos de administración, otros organismos similares u otras entidades del estado, a eso se le llama dieta, y es del 12.5 %. Que se deberá aplicar.

La empresa Ferretera Loáisiga no aplica dieta a ninguno de sus trabajadores, ya que es una empresa familiar.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.6.4. Pago del impuesto sobre la renta.

El IR de rentas de actividades económicas deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el reglamento de la siguiente ley. Las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes, son de carácter definitivo. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

El pago del impuesto sobre la renta se debe cancelar de manera anual, por medio de anticipos y retenciones a cuenta del IR, a como lo describe la ley en tiempo y forma y con los montos establecidos por la LCT.

La Ferretería Loáisiga indicó que para pagar las retenciones del impuesto sobre la renta se hace desde la ventanilla de la DGI, además que se deben de pagar las retenciones en base a los ingresos mayores de C\$ 1,000.00 y se deben de pagar en los primeros cinco días hábiles del mes.

4.6.5. Formas de pago.

Los montos de retenciones definitivas deben ser declarados y enterados mediante formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa de los agentes retenedores. La declaración y pago de las retenciones definitivas efectuadas en un mes deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Ley. No. 822, 2012, pág. 10224)

Los montos de dicha retención deben de ser declarados mediante el formulario en línea que nos brinda la DGI, la declaración y pago abarca únicamente un mes y esta debe de pagarse los primeros cinco días del mes siguiente.

Para la empresa en estudio ferretería “LOAÍSIGA” la forma de pago de las retenciones en la fuente lo hace a través del banco.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

4.6.6. Aplicación y registro en Ferretería Loáisiga

Asientos contables.

- ✓ Se paga mensualmente en los primeros cinco días del mes.
- ✓ Se retiene a cuenta de pasivo en retenciones por pagar utilizando subcuentas.
- Esta retención se aplica a todas las compras a partir de C\$1,000.00, se aplica el 2% de retención por la compra y prestación de servicios en general
Ejemplo: la ferretería Loáisiga le debe a un proveedor la cantidad de C\$120,000.00

Resolución:

$C\$120,000.00 * 2\% = C\$2,400.00$

La ferretería lo contabiliza de esta manera.

Cuentas.	Cargo	Abono
Proveedor	C\$ 120,000.00	
Banco		C\$ 117,600.00
Retenciones		C\$ 2,400.00

- Salario de un empleado:
Cabe señalar que la ferretería no aplica esta retención equivalente al 10% por servicios profesionales.
Ejemplo: la contadora de la empresa devenga un salario de C\$11,200.00
Cálculo
 $C\$11,200 * 10\% = C\$1,120.00$
La empresa así lo contabilizara si se aplicara el 10%

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Cuentas.	Cargo	Abono
Gastos Administrativos. Sueldos.	C\$ 11,200.00	
Banco		C\$ 10,080.00
Retenciones		C\$ 1,120.00

- **Retención Salario:**

Este se aplica al trabajador que devengue más de C\$100,000.00 en el año.
Ejemplo: salario mensual C\$9,500.00 x 12 meses: 114,000.00 menos el 6.25% del INSS, equivalente a C\$7,125.00.

Siendo el resultado C\$106,875.00 menos el sobre exceso que en esta ocasión equivale a C\$100,000.00, dando un total de C\$6,875.00 x el 15% aplicable dando un total de 1,031.25 dividido entre los 12 meses da el resultado final de C\$85.94 de retención mensual.

(Ver formato de retención en el anexo N°4)

4.6.7. Exenciones

“Se exceptúa de esta obligación, las representaciones diplomáticas y consulares, siempre que exista reciprocidad, las misiones y organismos internacionales”. (LCT 822, 2013, pág. 68)

Los únicos que están exentos de esta obligación son las representaciones diplomáticas y consulares, siempre y cuando haya igualdad de intereses.

La ferretería hizo énfasis de que no cuenta con ningún tipo de exención por parte de las retenciones en la fuente.

V- CONCLUSIONES

Como desenlace del presente seminario de graduación del Impuesto sobre la renta, su registro, aplicación y pago tanto del IR Anual, Pago Mínimo Definitivo y las Retenciones definitivas en la ferretería Loáisiga, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La ferretería Loáisiga cuenta en el registro de los impuestos con soportes correspondientes, documentos que avalan el buen funcionamiento de la empresa con respecto al impuesto sobre la renta.
2. Los procedimientos de registro, aplicación y pago que se realizaron tanto para el IR anual, pago mínimo definitivo y las retenciones definitivas, fueron correctos, además de que la ferretería cumplió con los deberes generales establecidos en la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria.
3. Se concluyó que uno de los puntos más relevantes en esta investigación fue demostrado en la aplicación correcta de los impuestos: aplicando el 30% para la renta neta, el 1% para el pago mínimo definitivo y para las retenciones tenemos de base la tabla de aplicación.
4. La ferretería Loáisiga realiza el pago del impuesto sobre la renta:
Para el IR anual su pago está estipulado dentro de los tres primeros meses del siguiente año al concluir el año contable.
El pago mínimo está definido a cancelarse de manera mensual.
Y las retenciones en la fuente se cancelan en los primeros cinco días del mes.

VI- BIBLIOGRAFÍA

- DGI. (2012). Recuperado el 10 de Mayo de 2016, de DGI:
<http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=32>
- Báez, J. F., & Báez, T. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua: INIET.
- Báez, T., & Báez, J. F. (2001). *Todo sobre impuesto 5ta Edicion*. Managua: Instituto nicaraguense de investigaciones y estudios tributarios (INIET).
- Bateman, T. y. (2005). *Administración, un nuevo panorama*. Caracas, Venezuela: Graw-Hill Interamericana Editores S.A de C.V. .
- Debitoor. (2015). Recuperado el 5 de Junio de 2016, de Debitoor:
<https://debitoor.es/glosario/definicion-retencion>
- Definicion.De. (2016). Obtenido de <http://definicion.de/impuesto/>
- DGI. (2012). Recuperado el 10 de Mayo de 2016, de DGI:
<http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=55>
- DGI. (25 de abril de 2015). *Direccion General Impositiva*. Recuperado el 2016, de [http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0,](http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0)
- DGI. (2015). *Rentas de trabajo*. Obtenido de http://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html?rentas_de_trabajo.htm
- Doing Business. (2016). *Grupo Banco Mundial*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://espanol.doingbusiness.org/methodology/paying-taxes>
- Galeano, D., & González, C. (2009). Analisis de los impuestos. *Seminario de Graduación "Análisis de los impuestos"*. Matagalpa, Nicaragua. Recuperado el 16 de Mayo de 2016
- García del Junco, J. (2001). *Prácticas de la Gestión Empresarial*. S.A. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA.
- Gutiérrez, M. (2004). *Introduccion al estudio del derecho tributario*.

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

- Guzmán, I. (1963). *La Sociología de la Empresa*. Mexico DF: Editorial Jus.
- Juárez. (2008). *Guía para la elaboración de manuales de organización*. Auditoria. México.
- LCT 822. (2013). *Ley de concertacion Tributaria*. Managua: SENICSA.
- Ley del impuesto sobre la renta. (1974). *Decreto N°662, 22*.
- Ley. No. 562. Código Tributario* (2005). Managua .
- Núñez, C. (2012). *Una mirada al regimen fiscal*. Managua: -.
- Porras, W. (11 de 10 de 2007). Recuperado el 07 de Mayo de 2016, de Normas Jurídicas de Nicaragua:
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/554151A55BBC9723062575B6005EEF54?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/554151A55BBC9723062575B6005EEF54?OpenDocument)
- Publicaciones Semana S.A. (2016). *Finanzas Personales* . Obtenido de <http://www.finanzaspersonales.com.co/impuestos/articulo/como-pagar-retencion-fuente/53416>

VII- ANEXOS

ANEXO 1

Operacionalización de Variables.

Operacionalización de variables.							
Variables.	Definición.	Sub-variable.	Indicador.	Preguntas.	Instrumentos.	Dirigido a:	Escala.
		Generalidades	Empresa.	¿Qué tipo de sociedad mercantil es la empresa?	Entrevista.	Gerente	Abierta.
			Visión y misión.	¿Cuál es la misión y visión de la empresa?			
			Giro.	¿Cuál es el giro principal de la empresa? Especificar: comercial o industrial.			

		Impuesto	Impuesto sobre la renta.	¿Qué es el impuesto sobre la renta?	Entrevista	Contador.	Abierta
			Importancia.	¿Por qué considera importante el impuesto?			
			Clasificación.	¿A qué tipos de contribuyentes pertenece la empresa?			
			Régimen fiscal.	¿A qué régimen fiscal pertenece la empresa?			
			Obligaciones.	¿Qué obligaciones deben cumplir los			

				contribuyentes para el I.R?			
			Consideraciones	¿Qué se debe tomar en cuenta para realizar un cambio de régimen fiscal?			
			Elementos del impuesto	¿De manera precisa cómo definiría los elementos del impuesto?			
Impuesto sobre la renta (I.R)	El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona	IR anual.	Registro.	¿Qué es el IR anual? ¿Por qué lo considera importante?			

	<p>natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta, o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley. (Báez & Báez, 2011, pág. 48)</p>		<p>Aplicación</p>	<p>¿Cuál es el procedimiento que utiliza para el registro de I.R anual? ¿Qué documentación se utiliza para el registro del IR anual? ¿Quién es la persona delegada para realizar los registros? ¿Cuáles son las bases para determinar la renta neta?</p>			
--	---	--	--------------------------	---	--	--	--

				<p>¿Detalle el cálculo de la Renta neta?</p> <p>¿Cuáles son las deducciones que se le efectúan?</p> <p>¿Cuáles son las deducciones ordinarias?</p> <p>¿Cuáles las deducciones extraordinarias?</p> <p>¿El IR anual es calculado en base a los ingresos o las utilidades?</p> <p>¿Cómo se clasifican los ingresos y cuál</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				de estos señala la empresa? ¿Qué costos y gastos deducibles son aplicados en la empresa?			
			Pago	¿Adjunta la empresa soportes para la declaración del pago del IR anual? ¿Cómo y cuándo realiza la empresa el pago del IR anual? ¿Cuáles son las exenciones de			

				<p>pago del IR anual? ¿Qué tipo de periodo fiscal utiliza la empresa para el pago y declaración del IR? ¿Por qué?</p>			
		Pago mínimo	Registro	<p>¿Qué es el pago mínimo? ¿Por qué es importante el pago mínimo?</p>			

			Aplicación	¿Qué obligaciones tiene la empresa para la aplicación del pago mínimo? ¿Cuál es la base imponible y alícuota del pago mínimo?			
			Pago	¿Hace uso la empresa de anticipos mensuales del pago mínimo? ¿Cómo se determina el pago mínimo			

				¿Cuáles son las exenciones del pago mínimo?			
		Retenciones	Registro	¿Qué son retenciones en la fuente? ¿Por qué es importante el efectuar retenciones? ¿Qué tipo de retenciones existen? Explique. ¿Existe un catálogo de cuentas			

				adecuado para el registro?			
			Aplicación	¿Se aplican dietas en la empresa cuando se realizan juntas? ¿Qué son retenciones a residentes y no residentes? ¿Cuál es la importancia de que se le aplique? ¿Qué tipo de retenciones aplica la empresa? y ¿Por qué?			

				<p>¿Qué retenciones definitivas se les aplica a la empresa con respecto a la tabla?</p> <p>¿Quién es el encargado de elaborar las declaraciones?</p>			
			<p>Pago</p>	<p>¿Cómo y cuándo se declara y se paga el impuesto por retenciones?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento para el pago de</p>			

				retenciones definitivas? ¿Cuáles son las formas de pago para las retenciones en la fuente?			
--	--	--	--	---	--	--	--

ANEXO 2
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
UNAN- FAREM MATAGALPA



ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas y estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta en la Ferretería Loáisiga, del municipio de Sébaco-Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Gerente General y Contador

Objetivo:

Obtener información sobre el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta I.R de la Ferretería Loáisiga, del municipio de Sébaco en el periodo 2015.

Indicadores:

Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

1. DATOS GENERALES.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

2. DESARROLLO

1. Empresa

1. ¿Qué tipo de sociedad mercantil es la empresa?
2. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?

3. ¿Cuál es el giro principal de la empresa?

4. Impuesto

5. ¿Qué es el impuesto sobre la renta?

6. ¿Por qué considera importante el impuesto?

7. ¿A qué tipos de contribuyentes pertenece la empresa?

8. ¿A qué régimen fiscal pertenece la empresa?

9. ¿Qué obligaciones deben cumplir los contribuyentes para el I.R?

10. ¿Qué se debe tomar en cuenta para realizar un cambio de régimen fiscal?

11. ¿De manera precisa cómo definiría los elementos del impuesto?

12. IR anual

13. ¿Qué es el IR anual?

14. ¿Por qué lo considera importante?

15. ¿Cuál es el procedimiento que utiliza para el registro de I.R anual?

16. ¿Qué documentación se utiliza para el registro del IR anual?

17. ¿Quién es la persona delegada para realizar los registros?

18. ¿Cuáles son las bases para determinar la renta neta?

19. ¿Detalle el cálculo de la Renta neta?

20. ¿Cuáles son las deducciones que se le efectúan?

21. ¿Cuáles son las deducciones ordinarias?

22. ¿Cuáles las deducciones extraordinarias?

23. ¿El IR anual es calculado en base a los ingresos o las utilidades?

24. ¿Cómo se clasifican los ingresos y cuál de estos señala la empresa?

25. ¿Qué costos y gastos deducibles son aplicados en la empresa?

26. ¿Adjunta la empresa soportes para la declaración del pago del IR anual?

27. ¿Cómo y cuándo realiza la empresa el pago del IR anual?

28. ¿Cuáles son las exenciones de pago del IR anual?

29. ¿Qué tipo de periodo fiscal utiliza la empresa para el pago y declaración del IR? ¿Por qué?

30. Pago mínimo

31. ¿Qué es el pago mínimo?
32. ¿Por qué es importante el pago mínimo?
33. ¿Qué obligaciones tiene la empresa para la aplicación del pago mínimo?
34. ¿Cuál es la base imponible y alícuota del pago mínimo?
35. ¿Hace uso la empresa de anticipos mensuales del pago mínimo?
36. ¿Cómo se determina el pago mínimo?
37. ¿Cuáles son las exenciones del pago mínimo?

38. Retenciones

39. ¿Qué son retenciones en la fuente?
40. ¿Por qué es importante el efectuar retenciones?
41. ¿Qué tipo de retenciones existen? Explique.
42. ¿Existe un catálogo de cuentas adecuado para el registro?
43. ¿Se aplican dietas en la empresa cuando se realizan juntas?
44. ¿Qué son retenciones a residentes y no residentes? ¿Cuál es la importancia de que se le aplique?
45. ¿Qué tipo de retenciones aplica la empresa? y ¿Por qué?
46. ¿Qué retenciones definitivas se les aplica a la empresa con respecto a la tabla?
47. ¿Quién es el encargado de elaborar las declaraciones?
48. ¿Cómo y cuándo se declara y se paga el impuesto por retenciones?
49. ¿Cuál es el procedimiento para el pago de retenciones definitivas?
50. ¿Cuáles son las formas de pago para las retenciones en la fuente?

Gracias.

ANEXO 3



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

124

DECLARACION MENSUAL DE RECAUDOS Y ANTICIPOS

Fecha de Presentación

Tipo de Declaración

Original

Sustitutiva



Período a Declarar

DATOS GENERALES		
RUC	Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial	
A		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
	1. Total Ingresos Gravados	
	2. Débito Fiscal (renglon 1 x 15%)	
	3. Total Créditos Fiscales del Mes	
	4. Retención por Instituciones Financiera (Afiliación de Tarjeta Crédito/Débito)	
	5. Otros Acreditamientos del Mes	
	6. Saldo a Favor del Mes Anterior	
B	7. Crédito Fiscal del Mes por Autotraslación	
	8. Total Acreditamiento (renglones 3+4+5+6+7)	
	9. Débito Fiscal por Autotraslación	
	10. Pagos y Créditos de Autotraslación	
	11. Saldo a Pagar de Autotraslación (renglón 9-10>0)	
	12. Saldo a Favor de Autotraslación (renglón 9-10<0)	
	13. Saldo a Pagar IVA (Renglón 2-8 >0)	
	14. Saldo a Favor IVA (renglón 2-8 <0) o (renglón 2+11-8<0)	
	15. Total a Pagar (Renglón 11+13)	
ANTICIPO IR Y/O PAGO MINIMO DEFINITIVO MENSUAL		
	16. Ingresos Mensuales	380.356.96
	17. Utilidades del Mes	
	18. Débito Fiscal	3,803.60
	19. Saldo a Favor del Mes Anterior	
	20. Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjeta Crédito/Débito)	
C	21. Retenciones del Mes	
	22. Crédito Tributario del Mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	
	23. Crédito por Incentivos y Otros Acreditamiento del Mes	
	24. Total Deducciones (Suma de renglones 19+20+21+22+23)	
	25. Saldo a Pagar Anticipo IR (renglón 18-24>0)	
	26. Saldo a Pagar PMDM (renglón 18-24>0)	
	27. Saldo a Favor Anticipo IR (renglón 18-24<0)	
	28. Saldo a Favor PMDM (renglón 18-24<0)	3,803.60
D	24. Saldo Total a Pagar (Renglon 21+22+23)	C\$ 3,803.60

ANEXO 4



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

122 RETENCION EN LA FUENTE MENSUAL

Fecha de Presentación

Tipo de Declaración

Original Sustitutiva

Período a Declarar

DATOS GENERALES		
A	RUC	Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial
LIQUIDACION DE RETENCIONES		
	1. Retencion por Renta de Trabajo	C\$ 85.94
	2. Retencion a Establecimientos afiliados a Instituciones Financieras(1.5%)	
	3. Ret.por Compra de Bienes y Prestacion de Servicios en General	C\$ 2,400.0
B	4. Retencion por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%)	
	5. Retenciones de Madera en Rollo (5%. Exclusivo para los aserrios)	
	6. Retención por Serv. Prof. o Tecnico Superior Prestado por Persona Natural (10%)	C\$1.220.0
	7. Otras Retenciones (10%)	
	8. Total Retenciones (Suma de los Renglon 1 al 7)	C\$3,705.94
RETENCIONES DEFINITIVAS		
	09. Ret. Def. por Rentas del Trabajo	
	10. Ret. Def. sobre Rentas de Capital (5%, 10% y 15%)	
	11. Retencion Definitiva sobre Ganancias de Capital (10%)	
C	12. Retencion Definitiva de Rentas de Act.Econ.efectuadas a Residentes y no Residentes(1.5%, 3%, 10% o 15%)	
	13. Ret. Def. por Trans. Bursatiles (0.25%, 1%, 1.5% y 2%)	
	14. Ret. Def. por la Promocion de Fondos de Inversion(5%)	
	15. Ret. Def. por Operac. con Paraisos Fiscales(17%)	
	16. Total Retenciones Definitivas (Renglon del 9 al 15)	
ACREDITAMIENTO		
	17. Pagos Realizados por Concep.Imp.Ret.por Rentas del Trabajo	
D	18. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion IR Otros	
	19. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion a Afiliados Tarjetas de Credito	
	20. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retenciones Definitivas	
LIQUIDACION		
	21. Saldo a Pagar de Retencion en la Fuente(Renglon 8-17, 18 y 19)	C\$ 3,705.94
E	22. Saldo a Pagar de Retencion Definitiva(Renglon 16-20)	
	23. Saldo apagar por autotraslacion	
	24. Saldo Total a Pagar (Renglon 21+22+23)	C\$ 3,705.94

ANEXO N° 5**Ferretería Loáisiga****ESTADO DE RESULTADO**

DEL 01 ENERO DEL 2015 AL 31 DE Diciembre 2015

<u>DESCRIPCION</u>	<u>ACUMULADO</u>		
VENTAS DEMERCANCIA	1,096,932.86	Inventario Inicial.	194,520.85
REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTAS	15,065.45	Mas Compras	558,218.76
		Menos Rebajas y Descuento S/Compras	11,815.35
TOTAL VENTAS NETAS	1,081,867.41	Total Compras	546,403.41
MENOS:COSTO DE /VENTA DE MERCANCIA	490,645.44	Inventario Final	250,278.82
		Costo de Venta	490,645.44
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	591,221.97		
GASTOS DE OPERACION :	209,548.95		
GASTOS DE VENTAS	156,392.00		
GASTOS DE ADMINISTRACION	47,000.00		
GASTOS FINANCIERO	6,156.95		
<u>UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION</u>	381,673.02		
PRODUCTOS FINANCIERO	1,134.69		
OTROS INGRESOS	819.15		
OTROS GASTOS	1,000.52		
<u>UTILIDAD ANTES I.R.</u>	380,356.96		
<u>IR ANUAL</u>	95,089.24		

ELABORADO POR:
Lic. Marlene Palma
ContadoraAPROBADO POR:
Juan Ramón Loáisiga.
Gerente - Propietario

Anexo N° 6
Ferretería Loáisiga
BALANCE GENERAL
Del 1° de enero al 31 de diciembre 2015

ACTIVOS

ACTIVOS CIRCULANTES :

Caja General	10,000.00
Bancos	26,196.40
Cuentas por Cobrar Clientes	150,819.98
 Inventario de Mercancía	 250,278.82

TOTAL ACTIVO 436,098.80

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO: 3,803.60

ACTIVO DIFERIDO:

TOTAL ACTIVOS C\$ 441,098.80

PASIVOS

PASIVOS CIRCULANTES:

Proveedores	42,222.69
Cuentas por Pagar Diversas	4,812.21
Retenciones por pagar	3,705.94

PASIVOS FIJO : 50,741.84

TOTAL PASIVOS 50,741.84

PASIVO DIFERIDOS:

CAPITAL

Capital Social	10,000.00	
Utilidad o Pérdida Ejercicio	380,356.96	390,356.96

TOTAL PASIVO + CAPITAL C\$ 441,098.80

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

AUTORIZADO POR:

Anexo N° 7

106	DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR	FECHA DE PRESENTACION <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
------------	---	---

Tipo de Declaracion <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva # a Sustituir	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Periodo a Declarar Mes / Año
---	---	-------------------------------------

A	DATOS GENERALES	
	Numero RUC: <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razon Social <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
	Actividad Economica <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	

B	PATRIMONIO CONTABLE				
	1	Efectivo en caja y bancos	1	36,146.40	1
	2	Cuentas y documentos por cobrar	2	150,819.98	2
	3	Inventarios	3	250,278.82	3
	4	Terrenos	4	-	4
	5	Edificios	5	-	5
	6	Otros Activos Inmobiliarios	6	-	6

7	Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	-	7
8	Parque Vehicular	8		8
9	Otros Bienes Mobiliarios	9		9
10	Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	-	10
11	Otros activos	11	-	11
12	Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	437,245.20	12
13	Cuenta y documentos por pagar	13	50,741.84	13
14	Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	-	14
15	Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	-	15
16	Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	-	16
17	Resto de Instituciones Financieras.	17	-	17
18	Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	-	18
19	Otros Agentes no Financieros.	19	-	19
20	Pasivo Fijo Nacional(suma renglones 15+16+17+18+19)	20	-	20
21	Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	-	21
22	Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	-	22
23	Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	-	23
24	Resto de Instituciones Financieras.	24	-	24
25	Casa Matris u Otras Sucursales en el País.	25	-	25
26	Otros Agentes no financieros	26	-	26
27	Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	-	27
28	Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	-	28
29	Otros pasivos	29		29
30	Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	50,741.84	30
31	Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	386,503.36	31

CALCULO Y LIQUIDACION DE RENTA AL TRABAJO				
C	32	Ingresos por sueldos, salarios y demas compensaciones	32	
	33	Gastos por Contrataciones de Servicios Profesionales	33	
	34	Gastos de Educacion	34	
	35	Gastos por Salud	35	
	36	Gastos por Cotizaciones o Aportes al Seguro Social (INSS)	36	
	37	Aportes o contribuciones a fondos de ahorro y/o pensiones	37	
	38	Renta Neta Gravable (renglon 32 menos 33+34+35+37+37)	38	
	39	Impuesto sobre la renta (en base a la tarifa progresiva)	39	
	40	Retenciones que le efectuaron	40	
	41	Saldo a Pagar (si el renglon 39-40 es mayor que 0)	41	
42	Saldo a Favor (Si el renglon 39-40 es menor que 0)	42		
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS				
D	43	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de servicios(sector comercial)	43	591,221.97 43
	44	Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	- 44
	45	Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	- 45
	46	Ingresos por comisiones	46	- 46
	47	Ingresos Agropecuarios	47	- 47
	48	Ingresos de Instituciones Financieras	48	- 48
	49	Ingresos por Titulos Valores	49	- 49
	50	Ingresos por Telecomunicaciones	50	- 50
	51	Ingresos por Servicios Profesionales de personas juruducas	51	- 51
	52	Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	- 52
	53	Ingresos por otros Oficios	53	- 53

54	Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	-	54
55	Otros ingresos	55	-	55
56	Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	-	56
57	Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de capital	57	-	57
58	Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	-	58
59	Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el País	59	-	59
60	Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	-	60
61	Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	-	61
62	Ingresos no gravables	62	-	62
63	Total Renta Bruta Gravable	63	380,356.96	63
64	Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	-	64
65	Costo agropecuario por compras nacionales	65	-	65
66	Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	-	66
67	Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	-	67
68	Gastos de Ventas	68	-	68
69	Gastos de Administracion	69	-	69
70	Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	-	70
71	Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	-	71
72	Gastos por aporte patronal al INSS	72	-	72
73	Gastos por depreciacion de activos fijos	73	-	73
74	Gasto por financiaminiento nacional	74	-	74
75	Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	-	75
76	Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	-	76
77	Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	-	77
78	Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	-	78

	79	Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	-	79
	80	Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	-	80
	81	Otros gastos de operaciones	81	-	81
	82	Deducción proporcional	82	-	82
	83	Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	-	83
	84	Deducciones Extraordinarias	84	-	84
	85	Gastos no deducibles	85	-	85
	86	Total deducciones (renglon 83+84)	86	-	86
	87	Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	-	87

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS					
E	88	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	95,089.24	88
	89	Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	3,803.56	89
	90	Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	-	90
	91	Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	-	91
	92	Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	-	92
	93	Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93	-	93
	94	Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	-	94
	95	Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)	95	-	95

LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS					
F	96	Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	3,706.94	96
	97	Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	-	97
	98	Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	-	98
	99	Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	140,000.00	99

100	Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	-	100
101	Retenciones por afiliación de tarjeta de credits	101	-	101
102	Auto retenciones realizadas	102	-	102
103	Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	-	103
104	Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103)	104	-	104
105	Credits aplicados en anticipo mensuales IR	105	-	105
106	Credits aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	-	106
107	Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	-	107
108	Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	-	108
109	Credits por Combustible (exportadores ley 382)	109	-	109
110	Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	-	110
111	Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	-	111
112	Credits autorizados por la DGI	112	-	112
113	Total Credits Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	-	113
114	Total credits fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	3,706.94	114
115	Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	-	115
116	Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	-	116
117	Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	-	117
118	Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	-	118
119	Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	-	119